



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 302-2020-MPJ/A

Julcán, 29 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 001-2020-ASRUPN-MPJ, suscrito por el coordinador de ETM – Sello Municipal, Acta de conformación de IAL, Informe N° 134-2020-GDS/MPJ de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 002-2020-MPJ/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre conformación de la instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito, para promover el Desarrollo Infantil Temprano; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2020-O-MPJ/CM de fecha 29 de septiembre de 2020, se acordó autorizar al alcalde la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Julcán en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas" (2020-2021).

Que, mediante Acta de conformación de la IAL de fecha 28 de octubre de 2020, se conforma la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Julcán;

Que, mediante Informe N° 001-2020-ASRUPN-MPJ, de fecha de octubre de 2020, el coordinador de ETM – Sello Municipal, solicita el reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Julcán, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 134-2020-GDS/MPJ de la Gerencia de Desarrollo Social de MPJ, solicita a Gerencia Municipal que se reconozca legalmente la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Julcán,

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPJ/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal de la MPJ, emite opinión legal que se declare PROCEDENTE y se reconozca legalmente la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Julcán;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6), así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Julcán, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ESPEJO	Alcalde	Municipalidad Provincial de Julcán
LUIS ALBERTO SALVADOR BACILIO	Gerente de Desarrollo Social MPJ	Municipalidad Provincial de Julcán
FLOR MARÍA DEL PILAR LEYVA QUEZADA	Responsable del cuidado integral	Red de Salud Julcán
SHEYLA MELANIE PAREDES CIEZA	Jefe del Departamento de Enfermería	Red de Salud Julcán
MARIANELY YOSSELIN GONZALES RAFAEL	Apoyo del área de Registro Único del Padrón Nominal	Municipalidad Provincial de Julcán

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Julcán.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la MPJ, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes y las instancias mencionadas en el artículo primero con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Mareo Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE